



Política Antisoborno

La Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada (FEMDO), tiene como propósito investigar y perseguir los hechos que la ley señala como delitos del orden federal previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, con las facultades que dicho ordenamiento le confiere y las que se establezcan en algún otro ordenamiento jurídico que sea aplicable en el ámbito de su competencia.

En la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada estamos conscientes de que está **prohibido realizar cualquier acto de soborno en cualquiera de sus modalidades**, ya sea a través de la oferta, promesa, entrega, aceptación, solicitud y/o exigencia de alguna ventaja indebida de cualquier valor, pudiendo ser de naturaleza financiera o no financiera, directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona servidora pública actúe o deje de actuar en el ámbito de su competencia, por lo que todas las actuaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones, deben ceñirse a la normatividad aplicable.

Las personas servidoras públicas adscritas a la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada **estamos comprometidas** a llevar a cabo nuestros procesos con estricto apego a la ley, observando en todo momento los principios de honradez, legalidad, imparcialidad, objetividad, lealtad y respeto a los derechos humanos y los contemplados en el Código de Ética de la Fiscalía General de la República, así como los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno.

En esta Fiscalía Especializada conocemos la importancia que tiene la participación de la ciudadanía, del personal de la institución, así como de los demás actores que intervienen en el proceso de procuración de justicia, por lo que se privilegia la denuncia de buena fe que se reciba por actos de soborno; por ello, ante cualquier planteamiento de inquietudes se encuentra a disposición el **Buzón del Sistema de Gestión Antisoborno de la FEMDO**, en la dirección de correo electrónico **femdo-sgas@fgr.org.mx**, el cual representa un medio de contacto viable y confidencial, asimismo las denuncias podrán realizarse mediante el **Sistema de Atención Ciudadana VISITEL** en el correo **visitel@fgr.org.mx**, o al teléfono **800 890 97 80**; del **Centro de denuncia y atención ciudadana CEDAC**, a través del formulario web o correo **atencionfgr@fgr.org.mx**; y **atención ciudadana del OIC** al correo electrónico **denuncias@fgr.org.mx** o teléfono **55 5346 0000 extensión 506733**, el cual es un canal seguro y confiable en el que las personas denunciantes podrán mantener el anonimato si así lo decidieren, sin que existan represalias, favoreciendo con ello la cultura de la denuncia.

Para el **seguimiento**, supervisión del Sistema de Gestión Antisoborno, la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada cuenta con una **Función Antisoborno** que, siendo independiente del proceso de investigación, tiene autoridad para verificar que las personas servidoras públicas adscritas a la misma, den estricta observancia y pleno acatamiento a las disposiciones del presente instrumento y que contribuyan en el correcto funcionamiento de los mecanismos de control implementados, informando periódicamente a la Alta Dirección.

Las personas servidoras públicas, que incurran en una falta de carácter administrativa y/o penal e incumplan el Sistema de Gestión Antisoborno, **serán sancionadas** de conformidad con la legislación aplicable.

La Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, promueve la **mejora continua** para fortalecer el intercambio de información, ideas, experiencias y buenas prácticas encaminadas a prevenir, identificar y combatir cualquier acto de soborno, como se define en la legislación penal y hacer eficaz el Sistema de Gestión Antisoborno.



Política Antisoborno

Integridad | Prevención | Resultados

**Cero Tolerancia
al Sonborno**

Las personas servidoras públicas, que incurran en una falta de carácter administrativa y/o penal e incumplan el Sistema de Gestión Antisoborno, **serán sancionadas** de conformidad a la legislación aplicable.

La Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, promueve la **mejora continua** para fortalecer el intercambio de información, ideas, experiencias y buenas prácticas encaminadas a prevenir, identificar y combatir cualquier acto de soborno, como se define en la legislación penal y hacer eficaz el Sistema de Gestión Antisoborno.

Principios antisoborno

1		Cumplo con los principios que rigen el servicio público, las leyes y la Política Antisoborno.
2		Conozco el propósito de la FEMDO.
3		Me comprometo a cumplir los requisitos del SGAS.
4		Estoy consciente que está prohibido pedir y recibir sobornos, incentivos o recompensas indebidas.
5		Denuncio de buena fe cualquier acto de soborno, y reconozco las autoridades institucionales y los mecanismos para la denuncia.
6		Soy consciente de que se sanciona administrativa y/o penalmente a las personas servidoras públicas que incurran en actos de soborno.
7		Participo activamente en la mejora continua de la FEMDO.